

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-**

RESOLUCION No

**1228**

**10 NOV 2017**

“Por medio de la cual se adiciona una función al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo para la Gestión del Área de Sistemas y TIC,s”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No 0755 del 25 de julio de 2012 se establecen directrices internas para la publicación del boletín oficial de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “Corpocesar”. En dicho acto administrativo se estableció lo siguiente:

1. El boletín oficial a que hacen referencia los artículos 70 y 71 de la ley 99 de 1993, se publicará en un sitio específico de la página web [www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)
2. Las dependencias de la Corporación que expidan los actos administrativos de inicio de trámite ambiental o las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental, conforme a lo establecido en los artículos 70 y 71 de la ley 99 de 1993, enviarán copia de dichos actos a la Coordinación de la Sub Área de Sistemas e Informática, con la periodicidad que se vayan expidiendo, para que ésta efectúe la correspondiente publicación y mantenga actualizado el boletín oficial.
3. Todas las actividades referentes a la publicación del boletín oficial, estarán a cargo de la Coordinación de la Sub Área de Sistemas e Informática de la entidad, a partir del momento en que dicha dependencia reciba la información.
4. La Coordinación de la Sub Área de Sistemas e Informática publicará los referidos actos administrativos, en formato PDF.

Que mediante resolución No 0041 del 30 de enero de 2017, la Dirección General de Corpocesar disolvió los grupos internos de trabajo creados al interior de la entidad y derogó las resoluciones que dieron origen a su conformación. Dentro de los alcances de dicha resolución, además de la disolución de los GIT existentes, se cesa el ejercicio de las funciones asignadas a las Coordinaciones. Posteriormente, por resolución No 0565 del 30 de junio de 2017, se crean nuevos grupos de trabajo al interior de la Corporación. En dicho acto administrativo se crea el Grupo Interno de Trabajo para la Gestión del Área de Sistemas y TIC,s.

Que se hace necesario adicionar las funciones asignadas al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo para la Gestión del Área de Sistemas y TIC,s, en lo que concierne a las actividades referentes a la publicación del boletín oficial de Corpocesar.

En razón y mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Adicionar la siguiente función al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo para la Gestión del Área de Sistemas y TIC,s:

“Coordinar todas las actividades referentes a la publicación del boletín oficial, a que hacen referencia los artículos 70 y 71 de la ley 99 de 1993 y que la entidad viene publicando en un sitio específico de la página web [www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co). Estas actividades estarán a cargo de la Coordinación en citas, a partir del momento en que dicha dependencia reciba la información. Para estos efectos, las dependencias de la Corporación que expidan los actos administrativos de inicio de trámite ambiental o las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental, conforme a lo establecido en los artículos 70 y 71 de la ley 99 de 1993, enviarán copia de dichos actos a la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo para la Gestión del Área de Sistemas y TIC,s, con la periodicidad que se vayan expidiendo, para que ésta efectúe la correspondiente publicación y mantenga actualizado el boletín oficial.”

**PARAGRAFO TRANSITORIO:** Los actos administrativos de inicio de trámite ambiental o las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental, que se encuentren pendientes de entrega para publicación y cuyos memorandos u oficios remisorios estén dirigidos a la Subdirección General del Área de Planeación, serán recibidos en la Coordinación en mención para que se cumpla la actividad de publicación.

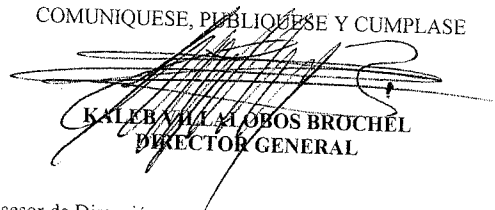
**ARTICULO SEGUNDO:** Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Valledupar a los

**10 NOV 2017**

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



**KALEB VILLALOBOS BRUCHEL**  
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Cesar Berdugo Pacheco Asesor de Dirección

Proyectó: Esperanza Charry Morón Subdirectora General del Área de Planeación

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181